

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2012

PRIMERO

De acuerdo con el Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia, (PASE), el Consejo de Gobierno de la Universidad acordó el cese de la actividad de la UNED, en determinados periodos vacacionales.

En virtud de dicho Acuerdo, las vacaciones del personal de administración y servicios se deben adaptar a las necesidades del servicio en general y, particularmente, a las fechas en las que la Universidad determine el cese de la actividad.

Por ello, una parte de las vacaciones anuales se disfrutará obligatoriamente durante los días de cierre del mes de agosto; concretamente, entre el 1 y el 14 de agosto de 2012, ambos inclusive.

El personal tendrá derecho a disfrutar de siete días naturales consecutivos en Semana Santa, (desde el 2 hasta el 8 de abril de 2012, ambos inclusive), y del periodo navideño en su totalidad, (desde el 22 de diciembre de 2012 al 6 de enero de 2013, ambos inclusive) en los que, igualmente, se producirá el cese de la actividad de la UNED, sin que compute a efectos vacacionales

SEGUNDO

El horario durante la semana del 14 al 18 de mayo, (San Isidro), será el siguiente:

- Horario de mañana: De 08:00 a 13:30 horas
- Horario de tarde: De 14:30 a 19:00 horas

TERCERO

El horario de verano se extenderá entre los días 15 de junio y 14 de septiembre, ambos inclusive y será el siguiente:

- Horario de mañana: De 08:00 a 14:00 horas
- Horario de tarde: De 14:30 a 19:30 horas

CUARTO

El personal podrá disfrutar de uno de los dos puentes siguientes:

- 14 de mayo, lunes (15 de mayo, martes, fiesta laboral)
- 2 de noviembre, viernes (1 de noviembre, jueves, fiesta laboral)

QUINTO

En aquellas Unidades en las que la reducción de jornada coincida, en todo o en parte, con una mayor actividad o acumulación de tareas derivadas de períodos de matrícula, celebración de pruebas, calificaciones, atención al público, admisión de alumnos, etc., todo el personal de las mismas realizará la jornada ordinaria en las fechas antes indicadas y disfrutará de reducciones de jornada de una hora y tres cuartos, por hora trabajada, en otros periodos de menor actividad, o bien compensará la reducción de jornada no disfrutada con días de libre disposición a utilizar también en otros periodos, a elección del trabajador.

En aquellas Unidades en que las necesidades del servicio no posibiliten la reducción de jornada en las fechas antes indicadas, pero que no precisen que la totalidad del mismo siga realizando la jornada normal, se establecerán turnos rotatorios de forma tal que el servicio quede cubierto. El personal afectado podrá disfrutar de reducciones de jornada de una hora y tres cuartos por hora trabajada, en otros periodos o sustituir dicha reducción por días de libre disposición, o podrán solicitar el pago de dicho tiempo extra, a elección del trabajador.

En todo caso, será necesaria la propuesta expresa del Jefe de la Unidad y la autorización previa de la Vicegerencia de Recursos Humanos.

SEXTO

El personal adscrito a unidades que no puedan disfrutar de la fiesta académica del correspondiente patrón verá incrementado en un día más de libre disposición de los contemplados en el Acuerdo Marco de Condiciones de Trabajo, en el punto quinto de la Instrucción sobre Calendario Laboral, Jornada y Horarios.

SÉPTIMO

Los días que correspondan por asuntos particulares se podrán acumular a los periodos de cese de actividad de la UNED de Semana Santa y de Navidad y puentes previstos en el calendario laboral, si bien el 50 % de dichos días por asuntos particulares deberán disfrutarse, necesariamente, antes del 1 de septiembre, salvo causas justificadas aceptadas por el responsable del centro, servicio o unidad

Los días de vacaciones anuales y de asuntos particulares únicamente se podrán disfrutar hasta el día 15 de enero de 2013. Los días solicitados para después de la fecha antes indicada requerirán una justificación motivada, por el responsable correspondiente, basada en las necesidades del servicio y su comunicación se efectuará antes del día 14 de diciembre a la Vicegerencia de RR.HH. En caso contrario, los días solicitados se computarán como disfrutados con cargo a los correspondientes al año 2013.

OCTAVO

Se indican, a continuación, los días inhábiles del año 2012, recogidos en la Resolución de 6 de Octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 14 de Octubre) y el Decreto 158/2011, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2012 en dicha Comunidad:

- 6 de enero (viernes), Epifanía del Señor.
- 19 de marzo (lunes), San José.
- 5 de abril (jueves), Jueves Santo.
- 6 de abril (viernes), Viernes Santo.
- 1 de mayo (martes), Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo (miércoles), Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 15 de agosto (miércoles), Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (viernes), Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (jueves), Todos los Santos.
- 6 de diciembre (jueves), Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (sábado), Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (martes), Natividad del Señor.
- Madrid-capital:
 - 15 de mayo, San Isidro Labrador (martes)
 - 9 de noviembre, Nuestra Señora de la Almudena (viernes)

NOVENO

FIESTAS ACADÉMICAS

- 27 de enero, (Patrón de la Universidad)
- Facultad de Derecho: 9 de enero, (Patrón de la Facultad de Derecho)
- Facultad de Psicología: 24 de febrero, (Patrón de la Facultad de Psicología)
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: 19 de marzo (Patrón de la E.T.S. Ingenieros Industriales). Al coincidir con festivo, se anunciará con antelación suficiente el día que se fije como alternativo.
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: 30 de Marzo, (Patrón de la Facultad de CC. EE. Y Empresariales)
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: 30 de Marzo, (Patrón de la Facultad de CC. Políticas y Sociología)
- Facultad de Filología: 30 de abril, (Patrón de la Facultad de Filología).
- Facultad de Geografía e Historia: 30 de abril, (Patrón de la Facultad de Geografía e Historia).
- Facultad de Filosofía: 30 de abril, (Patrón de la Facultad de Filosofía)
- Facultad de Educación: 30 de abril, (Patrón de la Facultad de Educación)
- Facultad de Ciencias: en noviembre, a determinar conforme al calendario académico del curso 2012/2013 (Patrón de la Facultad de Ciencias)
- Escuela T.S. de Ingeniería Informática: en noviembre, a determinar conforme al calendario académico del curso 2012/2013 (Patrón de la E.T.S. Ingeniería Informática)

DÉCIMO

Con el objeto de lograr una correcta aplicación del calendario laboral y de salvaguardar las necesidades de servicio, cada centro, unidad o servicio deberá fijar, con carácter general, las necesidades mínimas de servicio y, particularmente, en lo referido a la gestión de los permisos y vacaciones, sus especificaciones y periodos concretos, en los que deban vigilarse de forma



especial los mínimos de personal para garantizar el servicio. Dichas especificaciones requerirán la aprobación de los distintos responsables, en función de la existencia de una dependencia jerárquica y funcional.